

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7156

Panamá, República de Panamá, Miércoles 9 de Octubre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Corrección relativa a la Resolución número 432, de 1935, de 3 de Octubre, de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 34, de 20 de Septiembre, por la cual reconocen a Pedro Calonge García, como Vice-Cónsul de España en Colón.

Resolución 35, de 5 de Octubre, por la cual reconocen a Hermolao E. Torres, como Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos en Panamá.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 49, de 7 de Octubre, por el cual se nombra al Profesorado de la Universidad Nacional.

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 66, de 7 de Octubre, por la cual reconocen que el señor Manuel Pérez, tiene derecho a ser jubilado.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Corrección

Por error involuntario aparece publicada en la GACETA OFICIAL número 7153, de 4 de Octubre de 1935, la Resolución número 432, de 3 de los corrientes, cuya parte resolutive, no corresponde a dicha resolución, la cual debe quedar así:

"Avocar el conocimiento del asunto con el fin de revocar, como en efecto se revoca, la resolución número 13, de 16 de Agosto de este año, dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera y consecuentemente la número 63 de 15 de Noviembre de 1934, dictada por el Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas."

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

LA DIRECCION.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Son reconocidos unos cónsules

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 34.—Panamá, Septiembre 20 de 1935.

El señor Encargado de Negocios a. i. de España en esta ciudad, en nota número 465 de 11 de los corrientes, solicita a favor del señor don Pedro Calonge García el correspondiente exequátur en su calidad de Vicecónsul de

ese país en Colón, y para el efecto acompaña las Letras Patentes respectivas que dicen así:

"El Encargado de Negocios, el Cónsul General de España en Panamá.—Por cuanto las disposiciones legales vigentes me autorizan para nombrar Vicecónsules honorarios dentro de la Demarcación de este Consulado a fin de que cuiden de los intereses de los navegantes, comerciantes y demás súbditos españoles; y siendo conveniente al servicio nacional que reside en Colón uno de dichos Vicecónsules. Por tanto, y concurriendo en la persona de D. Pedro Calonge García las cualidades y circunstancias requeridas, he venido en nombrarlo y elegirlo, previa la aprobación que me ha sido dada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Estado con fecha 9 de Mayo de 1935, para que ejerza el mencionado cargo en Colón con jurisdicción en Colón, República de Panamá, bajo mi dirección, y de acuerdo con las disposiciones en vigor. Y por ello encargo a los Capitanes y Patrones de naves mercantes, marineros y demás súbditos españoles, traten y tengan a D. Pedro Calonge García por tal Vicecónsul honorario de España en Colón y ruego a las autoridades competentes le permitan ejercer libre y pacíficamente su misión, y le presten para ello la protección y auxilio que necesitara. Y a fin de que pueda ser reconocido y tratado como tal Vicecónsul honorario de España en el referido punto, con la jurisdicción que antes se expresa, le extiendo la presente Patente, firmada por mí, y autorizada con el sello de este Consulado general en Panamá a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Encargado de Negocios, El Cónsul General de España, SANTIAGO RUIZ TABANERA".

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor don Pedro Calonge García, como Vicecónsul de España en Colón, expídase a su favor el exequátur de estilo, y oficiase a las autoridades correspondientes para que le presten todas las facilidades y garantías necesarias a fin de que pueda ejercer libremente las funciones que se le han asignado.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 35.—Panamá, Octubre 5 de 1935.

En nota número 522, de 1º de los corrientes, el señor Ministro de los Estados Unidos Mexicanos solicita que se extienda el exequátur de estilo a favor del señor Hermolao E. Torres, en su carácter de Cónsul de Carrera de esa nación en Panamá, a cuyo efecto acompaña las Letras Patentes respectivas que dicen:

"El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos: A todos los que las presentes vieren, sabed: Que atendiendo a las circunstancias que concurren en el señor Hermolao E. Torres, ha tenido a bien nombrarlo Cónsul de Carrera de los Estados Unidos Mexicanos en Panamá, Panamá, con jurisdicción en la República de Panamá, excepto el puerto de Colón, y la Zona del Canal hasta el punto denominado Gorgona, comprendiéndolo, y facultarlo para que desempeñe este cargo y las atribuciones a él anexas, con el goce de todos los derechos, privilegios, exenciones e inmunidades que le corresponden.

Por tanto, ruego al Gobierno de la República de Panamá y especialmente a las autoridades y funcionarios con quienes tenga que tratar oficialmente el señor Torres, le presten auxilio y protección para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su cargo, ofreciendo de mi parte entera reciprocidad. Requiero, además, a los Comandantes, Capitanes, o Jefes de embarcaciones que naveguen bajo la bandera mexicana y a los mexicanos en general, lo tengan por tal Cónsul de Carrera y lo reconozcan en el uso pleno de las facultades que por las presentes le concedo. En testimonio de lo cual, he otorgado en la ciudad de México estas Letras Patentes, firmadas de mi mano, autorizadas con el Sello de la Nación, y refrendadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—L. CARDENAS.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.—J. A. CENICEROS".

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Hermolao E. Torres, como Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos en Panamá, con jurisdicción en todo el territorio de la República, excepto el puerto de Colón y la Zona del Canal hasta Gorgona, comprendiéndolo, extiéndase a su favor el exequátur de estilo, y oficiase a las autoridades correspondientes para que le presten todas las facilidades y garantías del caso, a fin de que pueda ejercer libremente las funciones que se le han conferido.

Comuníquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Nombran el profesorado de la Universidad

DECRETO NUMERO 49 DE 1935

(DE 7 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra el Profesorado de la Universidad Nacional de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Profesores de la Universidad Nacional de Panamá, así:

Profesor de Lengua y Literatura Inglesa, señor Jephtha B. Duncan.

Profesor de Psicología y Sistemas Educativos, señor Francisco Céspedes A.

Profesor de Derecho Constitucional, Dr. J. D. Moscote. Profesor de Civilización e Historia, Dr. Franz Berkenau.

Profesor de Economía y Sociología, Dr. Richard Berndt.

Profesor de Química y Farmacología, Dr. Siegfried Malowan.

Profesor de Biología, Dr. Anton Fischer.

Profesor de Instituciones Jurídicas Romanas y Derecho Civil, Dr. Julius Hans Wolff.

Profesor Asistente de Biología, Dr. Ernesto Icaza.

Profesor Asistente de Química, señor Manuel F. Zárate.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Movimiento en la Ofna. de Jubilaciones

Es decretada una jubilación

RESOLUCION NUMERO 66

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 66.—Panamá, Octubre 7 de 1935.

Vistos: El señor Manuel Pérez ha presentado una solicitud de jubilación a la cual adjunta los siguientes documentos:

1º Una partida de nacimiento suscrita por el Cura Párroco de la Iglesia de Santa Ana de esta ciudad y debidamente autenticada por el Vicario General de la Arquidiócesis de Panamá, que acredita que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2º Copias de nombramientos y certificados, basados en documentos existentes en archivos oficiales, y suscritos por el Subsecretario de Gobierno y Justicia, el Habilitado del Cuerpo de Policía Nacional y el Jefe del

Gabinete de Identificación y Archivos, que establecen que el solicitante ha trabajado por más de veinte años en los siguientes cargos, con indicación del tiempo servido y de los sueldos devengados así:

a) Agente de Policía de Junio 3 de 1907 a Diciembre 31 de 1911, con sueldo mensual de B. 40.00;

b) Subteniente de Policía de Octubre 2 de 1912 a Noviembre 2 de 1914, con B. 50.00;

c) Teniente de Policía de Noviembre 3 de 1914 a Diciembre 31 de 1916, con B. 65.00, y de Enero 1º de 1917 a Junio 6 de 1927, con B. 90.00;

d) Portero de la Secretaría de Gobierno y Justicia de Febrero 25 de 1930 a Septiembre 30 de 1932, con B. 40.00, y de Octubre 1º de 1932 a Octubre 7 de 1935, con B. 35.00;

3º Un certificado del Subsecretario de Gobierno y Justicia que acredita que en la fecha en que el solicitante elevó su petición ejercía el cargo de Portero de esa Secretaría; y

4º Certificados oficiales que acreditan que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio de jubilación y de que todos los cargos servidos por él son nacionales, se ha aplicado el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 66, de 30 de Marzo último para establecer el promedio, y se ha obtenido como tal, la suma de B. 63.37.

Por tanto en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Manuel Pérez tiene derecho a ser jubilado con una pensión mensual de cuarenta y dos balboas con veinticuatro centésimos (B. 42.24), o sea con las dos terceras partes del promedio, como establece la primera parte del artículo 3º de la Ley 7ª citada.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario,

Ernesto J. Nicolau.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 8 de Octubre)

Mario Preciado & Cía., cartón para imprimir, 37 bultos, por vapor Cordillera, de Amberes, por.	655.41
Isaac Brandon Bros, fécula de maíz, 10 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	16.80
Swift & Cía., (B. Chen), maíz en latas, 25 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por.	52.50
R. E. Hopkins, aceite lubricante, grasa lubricante, 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	454.80
Central de Lecherías, tapas de pulpa de madera para botellas, 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.	139.25

C. O. Mason, llantas para autos, tubos para llantas, 24 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	343.41
Grebien & Martinez, picaportes, cerraduras de hierro, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	68.33
West India Oil Co., documentos, mapa, 2 bultos, por avión, de Paramaribo, por.	2.00
Antonio Fong & Cía., manteca vegetal, 50 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.	293.75
S. Y. Fuji & Cía., camisas, hilos de algodón, juguetes, etc., 79 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por.	1.840.78
Mario Preciado & Cía., muestras de papeles pintados, 1 bulto, por vapor Patricia, de Amberes, por.	10.00
Antonio Fong & Cía., calabazas conservadas, vegetales en lata, 10 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por.	27.44
Aristides Romero, sacos de arpillería usados, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	142.75
Panama Brewing & Refrigerating Co., malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Colombia, de Hamburgo, por.	2.287.50
Cía. Kito Chen, arroz, 250 bultos, por vapor Nankai Marú, de Hong Kong, por.	348.26
Cía. Kito Chen, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Crynsen, de Amsterdam, por.	137.30
M. Hellinger Sucesores, jarabe Merck de efectonina, 2 bultos, por vapor Crynsen, de Amsterdam, por.	89.15
Benedetti Hermanos, bicarbonato, citrato de magnesia, manita, 7 bultos, por vapor Ex-cambion, de Génova, por.	299.06
Joaquín Ruiz Alvarez, mana, ácido bórico, ácido cítrico, 7 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.	93.91
Joaquín Ruiz Alvarez, elexir, aceite de bacalao, jarabe Thiocol, 3 bultos, por vapor Wisconsin, de El Havre, por.	163.74
Shung Fat & Cía., galletas de soda, 40 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por.	220.00
Fat & Cía., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.	330.00
Kwong Mee Long, alpargatas, 20 bultos, por vapor Delia, de Bilbao, por.	561.89
United Motors, repuestos para autos, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.	116.35
Key Hing & Cía., polvos para la cara, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	40.00
Abadi & Bros, casimires de lana, 3 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por.	2.254.04

Lindo & Maduro, lentejas, 150 bultos, por vapor Cali, de Guayaquil, por.	605.00	Almacén Miyako, jabón ordinario de tocador, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.	51.25
Carlos Audisio, espejos de vidrio ordinario, 2 bultos, por vapor Emile Francque, de Amberes, por.	118.63	Shung Woo Heng, manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Delftdijk, de Londres, por.	297.72
I. L. Maduro, zapatos para deportes, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por.	99.95	E. A. González Hermanos, camas de hierro, 35 bultos, por vapor Santa Bárbara de Nueva York, por.	141.70
Osmond L. Maduro, aceite de coco refinado, 54 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.	240.58	Sing Kee & Cía., medias de seda, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	338.50
Central American Plumbing, inodoros de loza completos, 50 bultos, por vapor Hermonthis, de Amberes, por.	498.00	Coca Cola Co., caja refrigeradora eléctrica portátil, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.	316.00
Gargallo Hermanos, vestidos de lana, ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Santa Lucía, por.	219.75	Horna Hermanos, tabletas, píldoras, alumbre, azufre, 10 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por.	148.64
The Wholesale Tire & Supply, aceite y grasa lubricante, 67 bultos, por vapor Washington, de Filadelfia, por.	602.75	Fidanque Bros & Sons, pintura, cuchillos, bacalao, papas, cueros, 336 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.	3.482.00
The Wholesale Tire & Supply, correas de abanico, tubería de caucho, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por.	65.52	G. Toepser, cuchillos, hilo de cáñamo, acordeones, 7 bultos, por vapor Patricia, de Hamburgo, por.	378.92
F. E. Escoffery, medicinas Idozán, 5 bultos, por vapor Crynsen, de Copenhagen, por.	79.20	H. E. Williams, ollas de hierro, juguetes, alfileres, 23 bultos, por vapor Patricia, de Hamburgo, por.	962.86
La Oficina Moderna, muebles de acero para oficina, cerraduras, 10 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	306.72	Albert Lindo, refrigeradoras eléctricas, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	66.75
Padhing y Cía., bolsas de papel, 7 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.	38.33	Albert Lindo, aparatos de radios, anuncios, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por.	410.67
Hospital Panamá, apósitos quirúrgicos, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.	459.37	Shung Cheung, bacalao, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por.	76.60
American Supply, pizarras para billar, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.	61.31	K. Kulw, cliché para propaganda de película, 1 bulto, por avión de Guatemala, por.	5.00
American Supply, abridores de lata, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.	112.01	Ventura Hermanos, Sidra, 15 bultos, por vapor Bellona, de Gijón, por.	51.60
Cuerpo de Bomberos de Panamá, accesorios para el carro de bomba, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	200.65	Ventura Hermanos, sidra, 10 bultos, por vapor Bellona, de Gijón, por.	34.30
M. I. Osorio, artículos de hierro esmaltado, 3 bultos, por vapor Delftdijk, de Londres, por.	55.92	Varyam Singh & Cía., camisas de poplin, 2 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Yokohama, por.	445.76
Normal Rural School, cornetas y tambores, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	27.05	Shung Fat & Cía., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.	355.50
British American Tobacco, papel para envolver, aceite lubricante, 5 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por.	92.35	Shung Fat & Cía., chocolate, papas, clavos de olor, azul, 35 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.	167.38
British American Tobacco, cigarrillos, 15 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	232.17	Mary Lee Kelly, toldos de lona, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por.	56.50
Villanueva & Teixeira, azulejos de barro, baldosas de barro, 128 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por.	308.96	Nestle's Anglo Swiss, leche condensada, 100 bultos, por vapor Syra, de Rotterdam, por.	300.00
		Camilo A. Porras, accesorios para instalaciones eléctricas, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.	100.14

S. A. Chhaganial, baúles tallados, sortijas de oro, artículos de hilo, 15 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Hong Kong, por	947.90	Varyam Singh, ropa interior de seda, artículos de hilo, 1 bulto, por vapor Nankai Marú, de Shangai, por	357.37
Armour & Co., aceitunas, 33 bultos, por vapor Calamares, de Hamilton (Canadá), por	128.43	Omphroys Auto Supply, estante de hierro, accesorios para autos, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	60.21
Antonio Fong, aceite de cocinar, 40 bultos, por vapor York, de Hull, por	141.94	Fat & Cía., avena, 50 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	67.50
Shung Cheung & Cía., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	379.50	Shung Fat & Cía., avena, 60 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	81.00
Y. Amano & Cía., ropa interior de rayón, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1 093.30	Omphroys Auto Supply, radiadores para autos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	36.01
Y. Amano & Cía., medias de seda, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	393.00	British American Tobacco, picadura, cigarrillos, 12 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	185.43
Y. Amano & Cía., artículos de vidrio para servicios domésticos, 21 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	72.73	Compañía Panameña de Calzado, pieles para calzados, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	381.93
Y. Amano & Cía., medias de seda, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	613.00	Key Hing Cía., alambre eléctrico, velocípedos, colchón, 17 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	133.74
González Hermanos & Cía., refrigeradoras ordinarias, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	93.00	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para refrigeradoras, 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	392.76
Aristides Romero, zapatos de lona y goma, 10 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	301.49	E. A. González, muebles de viena, 10 bultos, por vapor Sagaperack, de Gdynia, por	498.20
Universal Export Corporation, leche condensada, 200 bultos, por vapor Maasdam, de Rotterdam, por	784.00	Hospital Santo Tomás, vendas de gasa, sensores, 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	364.75
Angel del Valle, tacones de madera, hormas de madera, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Habana, por	195.80	E. A. González, tinta en líquido para madera, barniz, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	113.69
Universal Export Corporation, cigarrillos, 30 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	714.06	E. A. González, refrigeradoras ordinarias, espejos biselados, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	154.03
Tropical Radio Telegraph, convertidor de radiotelegráfica, 3 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	124.90	Chung Siak, avena, 30 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	40.50
Shung Woo Heng, avena machacada, 60 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	81.00	Antonio Anguizola, jabones finos, agua colonia, perfumes, 3 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	133.63
Harry C. Nicholls, grasa lubricante, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	14.82	C. O. Mason, cigarrillos, Marvels, tabaco de fumar, 65 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1 012.00
Fat & Cía., avena machacada, 26 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	77.38	David Frank & Cía., repollos, lechugas, tomate, apio, 106 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	177.50
Julio Vos, tónico para el cabello, ngüento medicinal, 16 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	73.46	Walter Kirchnes, jabones finos, polvos, agua colonia, 3 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	181.62
Yanci & Pereira, cueros curtidos para calzados, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	129.81	Panama Radio Corporation, discos para fonógrafos, tubos de radios, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	340.89
Sidney A. Young aparatos de alambre para exhibir revistas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	5.95	Compañía Nacional de Electricidad, repuestos para motor Diesel, 1 bulto, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	115.56
Varyam Singh, chinelas, kimonas de seda, artículos de hilo, 2 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Hong Kong, por	409.92	Hospital Santo Tomás, baldosas de barro colorado, 23 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	50.00

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.
Apartado de Correo, Número 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

Hospital Santo Tomás, leche evaporada, 60 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	162.80	Auto Service Inc., gomas neumáticas y cámaras de aire, 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	91.90
Hospital Santo Tomás, manteca pura, 6 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	376.92	Panama Hardware, empaquetadura de caucho, asbeto, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	177.08
Hospital Santo Tomás, motor eléctrico para máquinas de Rayo X, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	20.03	Auto Service Co., accesorios para autos, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	174.19
Aristides Romero, palas, hachas, azadas, machetes de acero, 35 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	339.05	Heurtematte Cía., vajillas de porcelana, 2 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	582.12
González Revilla y Hnos., polvos, jabones finos, agua colonia, 3 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	110.10	Heurtematte Cía., baules de fibra, 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	135.00
Novedades Antonio, pijamas de seda, 1 bulto, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	141.05	Heurtematte Cía., sweters de rayón, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	185.13
Novedades Antonio, telas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Adams, de Génova, por	547.59	Auto Service, gomas neumáticas, cámaras de aire, 194 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1.246.97
Radio Picture of Panama, películas, discos y anuncios cinematográficos, 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	117.02	Grebien & Martinz, aceite de creosota, 10 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	180.00
G. J. de Córdova, avena Maravilla, 11 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	29.36	Green Line Sales, galletas de queso, 5 bultos, por vapor Washington, de Filadelfia, por	28.80
C. J. de Córdova, toallas y gabinetes de toallas, 181, bultos, por vapor Washington, de Filadelfia, por	575.50	Yee Hop & Cía., dril de algodón, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	208.65
Verhomal Khubchand, telas de seda, camisas de rayón, 2 bultos, por vapor Kongo Marú, de Yokohama, por	426.61	Chial Leon Cía., aceite lubricante, cuchillos, sacaclavos, 11 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	148.97
Varyam Singh, baules tallado, mesas de madera, artículos de hilo, 31 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Hong Kong, por	973.02	Endara Riba Hnos., naranjas, cebollas, peras, manzanas, 385 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	486.50
The Henríquez Cía., aceite de soya, 500 bultos, por vapor Pluto, de Aarhus, por	969.36	Endara Riba Hnos., lechugas, limones, peras, manzanas, 236 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	373.75
The Henríquez Cía., fósforos, 200 bultos, por vapor Wandraham, de Helsinki, por	747.82	George See, avena machacada, 50 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	67.50
Wm. Stuart Webster, muestras de novedades, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	36.66	The Henríquez Cía., lámparas de vidrio, 35 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	97.53
Padhing Cía., lociones, agua colonia, brillantina, 2 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre por	195.60	Endara Riba Hnos., avena machacada, 30 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	58.88
George See, manteca compuesta, 150 bultos, por vapor Delfiik, de Londres, por	419.56	Endara Riba Hnos., kaggelas, 9 bultos, por vapor Washington, de Filadelfia, por	23.14
		Endara Riba Hnos., papas, 40 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	38.40
		Central American Trading, vajillas de porcelana, loza, adornos de loza, 62 bultos, por vapor Nankai Marú, de Nagoya, por	723.20
		V. Amano & Cía., vaselina, jabón de Castilla, jabón tocador, 217 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	393.46
		Joshua A. Piza, machetes de acero, mangos de madera, 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	139.30

J. & A. Domínguez telas de seda, 28 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por . . .	1,735.09	As. 2439. Escritura número 59 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Camilo Jorge confiere poder general a Pedro Camilo Jorge Hernández.
García S. en C., harina de trigo, 377 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . .	895.91	As. 2440, 2441, 2442, 2443, 2444 y 2445. Resoluciones números 4489 de 30 de Noviembre de 1934, 4560 y 4568 de 26 de Marzo de este año, 4567 y 4568 de 27 de Marzo de este año y 4504 de 4 de Diciembre de 1934, dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, por las cuales se renueva por 10 años más el término de duración del registro de varias marcas de fábrica a favor de las siguientes compañías: "Machen & Company, Limited", de Liverpool, Inglaterra; "Kodascope Libraries, Inc.", de Rochester, E. U. de A.; "Eastman Kodak Company", de Rochester, E. U. de A.; y "The Singer Manufacturing Company", de Elizabeth, E. U. de A. A esta última sociedad corresponden 3 renovaciones.
Leon Bros & Cía., taza de porcelana, biom-bos de madera, etc., 12 bultos, por vapor Nankai Marú, de Kobe, por	101.12	As. 2446. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 8 de Agosto de 1933, a favor de la casa "Ching Wing Chong", de esa ciudad.
Sam Quong & Cía., hilo de algodón para bordar, oser, 3 bultos, por vapor San Antonio, El Havre, por	538.57	As. 2447. Oficio número 731 de 17 de Junio de 1932, del Juez 1º del Circuito de Herrera, en el cual ordena cancelar el secuestro que pesa sobre la cuarta parte de varias fincas situadas en esa provincia, pertenecientes a Modesto Quintero Castillo.
Fidanque Bros & Sons., aceite de soya, 200 bultos, por vapor Cordillera, de Hull, por . .	447.20	As. 2448. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 7 de los corrientes, a favor de la casa "Motores Unidos, S. A." de esta ciudad.
C. G. de Haseth & Cía., aceite de ricino, bicarbonato, aceite de bacalao, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	84.60	As. 2449. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 1º Municipal de este Distrito, por la cual Demetrio Arenas Rivera constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en esta ciudad, para responder de la ex-carcelación de Christopher Osborne.
Canal Agencies, harina de trigo, 205 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . .	507.32	As. 2450. Escritura número 743 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad denominada "Columbia Pictures of Panama, Inc.", con domicilio en la República de Panamá.
Cardoze & Lindo, bombillos eléctricos, 27 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	358.37	As. 2451. Escritura número 836 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Martina Diez de Navarro declara la construcción de una casa en terreno propio de esta ciudad, y constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre la finca en referencia.
Cardoze & Lindo, fuente para agua con refrigeración, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, Nueva York, por	209.00	As. 2452. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 2 de los corrientes, a favor de la casa "Law Kee Pong", de esa ciudad.
Cardoze & Lindo, estufa de petróleo, 3 bultos, Santa Rosa, Los Angeles, por	615.25	As. 2453. Escritura número 15 de 16 de Agosto de este año, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de Soná, por la cual Teodolinda viuda de Delia Togna cede a la Nación, en pago de impuestos de inmuebles atrasados, parte de una finca situada en ese Distrito.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

((Día 8 de Octubre))

Nº 847. El señor José Romo Tetilla confiere poder general al señor Juan Antonio Prieto.

Nº 848. El Banco Nacional cancela obligación hipotecaria al señor Gustavo de Obaldía y la señora Aminta Corina Lombardi de Obaldía.

NOTARIA SEGUNDA

((Día 8 de Octubre))

Nº 743. Por la cual se constituye la compañía denominada "COLUMBIA PICTURES OF PANAMA, INC.", domiciliada en la República de Panamá.

Nº 744. Por la cual el señor Manuel Ali Salet dona a la señora María Enaida Figueroa y a su hijo Domingo Figueroa, la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 2438. Escritura número 258 de 30 de Septiembre de 1935, de la Notaría de Chiriquí, por la cual María Concepción Hinojosa viuda de Lindo vende a Cipriano Lezcano una finca situada en esa provincia, y éste la da en hipoteca a Alexis Lindo, para garantizar un préstamo.

As. 2454. Escritura número 95 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Josefa Eloisa y Pastora María Mora venden a Blasina de Gracia dos fincas situadas en Las Tablas.

As. 2455. Escritura número 586 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la American Banana Company vende a Mathew Charles O'Hram, dos fincas situadas en esa ciudad.

As. 2456. Escritura número 837 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Blas Bloise vende una finca situada en esta ciudad a Silvia Elena Montilla y otras, y The Chase National Bank cancela obligación hipotecaria.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

((Día 8 de Octubre))

Pablo Antonio Benítez, José Manuel Castulovich, Angel Ventura Díaz, Fernando Sánchez, Gladys Ramos, Dalis María White, María de los Santos Cantoñi, Guillermo Arturo Castro, Angel Leños, Manuel Antonio Mendieta, José Hilario Coparropa, Jerónimo Páez.

DEFUNCIONES

((Día 8 de Octubre))

Luis Alberto Cabrera, Gilberto Lavergne.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso de Licitación

Hasta las 5 p.m. del día 10 de Octubre del año en curso se recibirán, en la Secretaría del Consejo Municipal de este distrito, propuestas para el suministro de los siguientes materiales, para la construcción del Mercado Público de esta ciudad:

400 metros cúbicos de cascajo de río completamente limpio y que no contenga piedras de un tamaño mayor de $\frac{1}{4}$ pulgada de diámetro; y

200 metros cúbicos de arena, libre de sustancias extrañas.

Estos materiales deben ser adecuados para la construcción de bloques de concreto y deberán ser entregados en esta ciudad, en el lugar que el Concejo previamente designe.

Los pliegos de licitación serán depositados en la Secretaría del Concejo, en sobre cerrado y firmado al respaldo por el proponente y acompañados de sendos paquetes conteniendo uno por lo menos un decímetro cúbico de la arena que se va a suministrar y el otro igual cantidad del cascajo de río.

Para ser postor se requiere depositar en la Tesorería Municipal la suma de B. 100.00 como garantía de solvencia y cada Contratista especificará en su propuesta, el término en que se compromete a suministrar el material.

Los licitadores pueden hacer sus propuestas por el suministro de todo el material o de la arena o el cascajo de río, separadamente, pero el Municipio se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcial o totalmente o rechazarlas todas por inconvenientes.

David, Septiembre 24 de 1935.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiuno del mes de Octubre próximo venturo, entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde, para que tenga verificativo en este Tribunal el remate de un terreno embargado dentro de la acción ejecutiva seguida por el Presbítero Federico Suárez contra Juliana Acosta vda. de Rivera, conocido con el nombre del "UVITO", ubicado en el caserío del mismo nombre, tiene una capacidad superficial de diez y nueve hts. con seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (19 has. 6444 m.c.), cercado con alambre de púas, cultivado con pasto artificial y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos del finado Manuel de J. Carrasco; Sur, terrenos indultado y parte del río de Los Chorros; Este, terrenos del finado Manuel de J. Carrasco, y Oeste, parte del río de Los Chorros y terrenos indultados, el cual ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos balboas (B. 400.00).

Se hace constar que el mencionado terreno no está inscrito en el Registro Público.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma aludida, y se aceptaran hasta las cuatro de la tarde, de esa hora a las cinco se oirán las pujas y repujas entre los licitadores, haciéndose la adjudicación al que resulte mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del valor total de la finca.

Santiago, Septiembre 30 de 1935.

Edo. M. Bustos G.,
Secretario.

Aviso Oficial

Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Chiriquí, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Servicio de Encomiendas Postales

Se avisa a los interesados que el lunes 30 de Septiembre y el martes 1° de Octubre no habrá entrega de encomiendas postales al público en esta ciudad. El servicio se reanuda el miércoles 2 de Octubre a las 8 a. m. en el nuevo local, esquina de la Avenida B. y la Calle 15 Este, frente a las bodegas del ferrocarril, el mismo local que antes ocupaba la aduana. Esta disposición obedece al cambio de local.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Edicto Emplazatorio

Por medio del presente, se emplaza al señor JOHN JOSEPH MEEY URIBE, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, se presente al despacho del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a estar a derecho, y a justificar su ausencia, en la demanda de divorcio que contra él ha instaurado su esposa señora JULIA EVA VENGOECHEA DE MEEK URIBE.

Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado, no compareciere a los estrados del Tribunal, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Septiembre 17 de 1935.

El Juez Primero del Circuito,

J. DE LA C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a HENRIQUE B. LLOPIS, mayor de edad y de domicilio actual desconocido, para que dentro de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este llamamiento se presente a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto la Colon Motors Incorporated S. S., por medio de apoderado.

Se advierte al demandado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy, siete (7) de Octubre de mil novecientos treinta y cinco (1935), y copia del mismo se entregan al interesado, para su publicación, en la forma establecida por la ley.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

Alberto L. Rodríguez.

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA al señor BUENAVENTURA OREJUELA, para que en su carácter de representante legal de la "Compañía Panameña S. A." comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en contra de esta compañía sigue el señor Ammon Constantino Ponzada.

Se le advierte al emplazado que si no concurriere al tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, el juicio se seguirá con un defensor de ausente que se le nombrará.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia de él se tiene a disposición de la parte demandante para su publicación.

Dado y fijada en Panamá, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

M. A. Díaz.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA a RUTH MARJORIE CODELL DE STEINKE, mujer, mayor de edad, norteamericana, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que contra ella ha instaurado su esposo WILLIAM OTTE STEINKE.

Se le advierte a la emplazada que si no concurriere al tribunal dentro del término señalado, el juicio se seguirá hasta su terminación con un defensor que se le nombrará, de conformidad con lo que dispone el artículo 473 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, copia de él se entrega a la parte interesada para la publicación legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

M. A. Díaz.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del Presbítero Juan Feliciano Amores se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Vstos:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Primero. Que desde el día ocho de Julio del año en curso queda abierta la sucesión del que en vida se llamo Juan Feliciano Amores, Presbítero, cuya defunción tuvo lugar en el Hospital de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, en la fecha indicada arriba;

Segundo. Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, el señor Enrique Alberto Delgad, sobrino natural del causante Presbítero Juan Feliciano Amores.

Tercero. Comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en este juicio.

Dése cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Judicial y el artículo 5° de la Ley 12 de 1931.

Cópiese, notifíquese y anótese la entrada.

FELIX A. CALVIÑO.—M. Bustos G., Secretario".

Por tanto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Judicial—se fija el presente edicto en

lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy—veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, por el término de treinta días hábiles, y sendas copias se entregarán al interesado para su publicación por tres veces en un periódico diario y una vez en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

FELIX A. CALVIÑO.

M. Bustos G.

Edicto

En el juicio administrativo que se sigue en el Despacho del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, contra los señores Constantino Díaz, Capitán del bote "BOLIVAR" de matrícula colombiana, y los marineros del mismo bote, Antonio Claudio Díaz, Juan Antonio Díaz y Miguel Inés Díaz, por DEFRAUDACION FISCAL, se ha expedido la siguiente Resolución:

"República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Resolución número 7.—Panamá, Octubre 7 de 1935."

"El día 7 de Mayo último, los señores Simón A. Rivera, Víctor Manuel Medina, Galo Rivera, Cristóbal Arusemena, Vicente Victoria y Segundo de Gracia, vecinos del Corregimiento de Chepillo, le informaron al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, que ellos habían visto cuando los tripulantes de una embarcación colombiana, transportaron a la balandra "MENSAJERA" de matrícula nacional, de propiedad del señor David Jiménez, la carga que ésta traía del exterior, y que suponían que se trataba de un contrabando y lo ponían en su conocimiento para que se practicara una investigación".

"Acogida la denuncia por el funcionario de instrucción, y efectuada la investigación correspondiente, pudo establecerse que, en los primeros días del mes de Mayo último, arribó a Chepillo, procedente de Colombia, el bote de matrícula colombiana, "BOLIVAR", con un cargamento de diez y ocho (18) quintales de arroz, en veinte (20) sacos, y que le fueron vendidos al señor Diego Jiménez, por los tripulantes de esa nave a razón de dos balboas (B. 2.00) por saco. Que el arroz fue traído a Panamá por el señor David Jiménez, Capitán de la balandra "MENSAJERA" y vendido a la casa LION CHIAL & COMPAÑIA", a razón de cuatro balboas (B. 4.00) el quintal, o sea por la suma de B. 72.00. Y finalmente, que sobre ese arroz no se pagaron al Tesoro Nacional, los correspondientes derechos de importación, habiéndose cometido así un fraude".

"De las investigaciones efectuadas por el funcionario de instrucción, pudo establecerse que, los veinte sacos de arroz fueron introducidos oculta y fraudulentamente al país, por los señores Constantino Díaz, Capitán del bote "BOLIVAR" de matrícula colombiana, y por los marinos del mismo bote, Juan Antonio Díaz, Antonio Claudio Díaz y Miguel Inés Díaz, y quienes a pesar de haberse citado y emplazado por edicto, no han comparecido a este Despacho a estar presente en el juicio administrativo que se le sigue en esta oficina, por defraudación fiscal y que para poder seguir adelante la causa, se les ha declarado rebeldes, de conformidad con la ley. Según informes del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo de Panamá, los tripulantes del bote "BOLIVAR" se fugaron del país, abandonando en las playas de Chepillo, el mencionado bote, con todos sus aparejos, el cual

fue traído a Panamá y entregado al señor Miguel A. de Icaza, en calidad de depósito, hasta tanto se termina y fallara este asunto.

"El artículo 116 del Código Fiscal, establece que, CAERAN EN COMISO los buques u otros vehículos con sus útiles y aparejos, o se impondrá al dueño una multa de B. 500.00 a B. 2.000.00, en los casos en que se embarquen, desembarquen o trasborden mercaderías, oculta o fraudulentamente. Y el artículo 117 del mismo Código, dispone que, CAERAN EN COMISO, las mercaderías que estando o no declaradas, se extraigan o se traten de extraer de un buque para conducir las a tierra, oculta o fraudulentamente."

"De las investigaciones que anteceden se desprende, pues, clara y terminantemente, que el Capitán del buque "BOLIVAR" y sus tripulantes, trajeron oculta y fraudulentamente a Chepillo, procedentes de la República de Colombia, diez y ocho quintales de arroz en 20 sacos y que sin pagar los correspondientes impuestos de importación, se los vendieron al señor Diego Jiménez en la suma de B. 2.00 por saco. Que Diego Jiménez se los entregó a su hermano David Jiménez, Capitán y propietario de la balandra "MENSAJERA" de matrícula nacional y que éste sin declarar el arroz en el manifiesto de carga del buque, los trajo a Panamá y se lo vendió a la casa de LION CHIAL & COMPAÑIA, por la suma de B. 72.00; y finalmente que enterados los tripulantes del "BOLIVAR", que se había descubierto el fraude, se fugaron del país, abandonando en las playas de Chepillo, la mencionada embarcación con todos sus aparejos."

"En atención, pues, a las disposiciones legales que anteceden, el suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

"Que los señores Constantino Díaz, Capitán del bote "BOLIVAR" de matrícula colombiana, y los marineros del mismo bote, Juan Antonio Díaz, Antonio Claudio Díaz y Miguel Inés Díaz, son responsables de fraude a las rentas públicas nacionales, por haber introducido oculta y fraudulentamente al país, DIEZ Y OCHO (18) QUINTALES de arroz, en veinte (20) sacos, habiéndolos vendido en Chepillo, sin pagar los correspondientes derechos de importación; y se decreta le comiso del arroz".

"Como los veinte (20) sacos de arroz, fueron vendidos, por orden de este Despacho, por los señores "LION CHIAL & COMPAÑIA", éstos deberán entregar al Tesoro Nacional, los setenta y dos balboas (B. 72.00) pagados por ellos".

"Se decreta así mismo, el comiso del bote "BOLIVAR", con todos sus aparejos, y se ordena su remate en pública subasta".

"Publíquese esta Resolución en la GACETA OFICIAL, del mismo modo que el Edicto Emplazatorio, y si no fuere apelada consúltese con el superior".

"Notifíquese.—EDMUNDO MOLINO, Jefe de la Sección de Ingresos.—Johel Medina, Secretario Ad-hoc".

Para notificar a los procesados esta Resolución, cuyo domicilio y residencia se ignora, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, hoy día ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco a las once de la mañana, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas.

Panamá, Octubre 8 de 1935.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

EDM. MOLINO.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benito Baruco, panameño, varón, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, con residencia en la población, se encuentra depositada una yegua de color azuleja salpicada, marcada a fuego así: "Z", la que fue encontrada haciendo daños en propiedades del denunciante y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente edicto en lugar visible, del Despacho por el término de treinta días, durante los cuales, puede hacer valer sus derechos aquel que crea tenerlos y una vez vencidos, se procederá al remate en pública subasta.

El Alcalde,

DONACIANO GOMEZ.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Purificación Muñoz viuda de Berdiales, se encuentran depositados dos caballos, uno moro azulejo como de diez años de edad, y otro amarillo claro como de cuatro años de edad marcados a fuego en la pulpa así: el primero (GU) y el segundo así: (V) sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de ella se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si cumplido el término especificado no se presentare ningún reclamo en forma legal, serán rematados dichos animales en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Pocrí, Septiembre 24 de 1935.

El Alcalde,

EVARISTO RANGEL.

El Secretario,

Jesús María Achurra.

5 vs.—4

Aviso

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL, durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma exerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la Calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad y cuyo paradero se ignora se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las GACETAS OFICIALES números 6782, de fecha 3; 6783, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934 que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaratoria de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas GACETAS OFICIALES fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, Abril 3 de 1935.

Efraín Tejada U."

El Juez,

V. A. DE LEON S.

Por el Secretario,

I. Estrada P.,
Oficial Mayor.

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA****Nº 863****PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 13 DE OCTUBRE DE 1935**

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00		B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00			5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00			2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00	cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00	cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00	cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00	cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....		90.00	cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00	cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....		54.00	cada uno..	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50